Municipalidad de Hernandarias

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -

uoc@hernandarias.gov.py

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

Tel: (0631) 20558 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

Hernandarias, 03 de Octubre de 2023.-

Señor
Abog. Juan Agustín Encina
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a esa Dirección a los efectos de elevar la justificación referente al proceso por modalidad de Contrato Abierto, por **Montos Mínimos y Montos Máximos**, en el marco del llamado a Licitación de referencia, que paso a exponer como sigue:

Teniendo en cuenta la Resolución **DNCP N° 4400/2022**, donde establece que la modalidad de Contrato Abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes y/o servicios, ejecución de obras y prestación de servicios, en lo que la convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato.

La elección de adoptar el proceso de contratación bajo la modalidad de **"CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS"** se basa en la naturaleza del proyecto inicial, que se refiere a obras de bacheo asfáltico, lomada y señalizaciones. Aunque contamos con mediciones iniciales, este tipo de obras puede requerir ajustes y cambios en ciertos aspectos a medida que avanzan.

Esta modalidad de contrato proporciona la flexibilidad necesaria para adaptar los trabajos de acuerdo a las necesidades cambiantes que puedan surgir durante la supervisión del Fiscal de Obras. En esencia, se reconoce que la dinámica de mantenimiento de infraestructuras como avenidas y señalizaciones puede implicar modificaciones sobre la marcha.

El objetivo primordial al elegir este enfoque de contratación es garantizar que la Institución pueda llevar a cabo estos trabajos de manera eficiente y efectiva, respondiendo de manera ágil y oportuna a las demandas que puedan surgir durante la vigencia contractual. Además, esta modalidad permite ajustarse al presupuesto aprobado para estos servicios, lo que es esencial para una gestión financiera responsable.

En última instancia, esta decisión contribuirá a cumplir la misión de la Institución de manera efectiva y satisfactoria, permitiendo adaptarse a la dinámica propia de la utilización de los servicios y garantizando que se logren los resultados deseados sin comprometer la calidad ni exceder los recursos disponibles.

Por lo tanto, conforme a las argumentaciones precedente se ha optado por el llamado por contrato abierto de montos **mínimos y máximos** de conformidad al **Artículo 20 de la Ley N° 2051/2003** de Contrataciones Públicas y su Decreto **Reglamentario N° 2992/2019 en su Art. 39**, Contratos Abiertos: ***"La modalidad de contratos abiertos, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato....."*** en concordancia con lo establecido en la **Resolución DNCP N° 4400/2022**.

Sin otro motivo, me despido

Atentamente,

Abog. Carolina Benítez

.....
Abog. Julia Carolina Benítez
Responsable de la UOC - MH